

PRIMERA SESION ORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACION DE LA PROFEPA DE 2006

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas, del día martes veintitrés de enero de dos mil siete, en la Sala de Juntas del Piso Cuarto, oficinas de la Subprocuraduría Jurídica, de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, sita en Camino al Ajusco No. 200, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, se reunieron en su carácter de Presidente del Comité de Información el Licenciado Bernardo García Camino, Subprocurador Jurídico; el Secretario Técnico del Comité y Titular de la Unidad de Enlace Jacinto Antonio Díaz Muñoz, Director General de Denuncias Ambientales, Quejas y Participación Social, el Representante del Titular del Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, Licenciado Luis Antonio Fernández Morán y los vocales del Comité de Acceso a la Información de la citada Procuraduría que aparecen en la Lista de Asistencia, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia y verificación del quórum.
2. Ratificación del Acta de la Sesión anterior
3. Revisión de la Clasificación de Reserva de información otorgada por las diversas unidades administrativas de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente como respuesta a las solicitudes de información.
4. Revisión de las respuestas formuladas por las Unidades Administrativas de las que se desprende la inexistencia de la información o documentación solicitada
5. Informe de la Unidad de Enlace respecto a los índices de expedientes reservados correspondientes al primer semestre de 2006 que deben ingresarse al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.
6. Asuntos Generales.

1. Lista de Asistencia y verificación del quórum.

Se solicitó a los asistentes se registren en la lista de asistencia encontrándose presentes los siguientes vocales:

NOMBRE	AREA DE ADSCRIPCION
Lic. Bernardo García Camino	Presidente del Comité de Información y Subprocurador Jurídico
Dr. Jacinto Antonio Díaz Muñoz	Secretario Técnico y Director General de Denuncias Ambientales , Quejas y Participación Social
Lic. Luis Antonio Fernández Morán	Representante del Titular de Órgano Interno de Control en la SEMARNAT
Lic. Dulce María Yarza Díaz	Vocal de la Dirección General de Administración
Ing. Mario Ángel Pérez Pérez	Oficina del C. Procurador

Lic. Verónica Procell Maraver	Vocal de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones
Lic. Israel Vera Santos	Vocal de la Subprocuraduría Jurídica
María Gabriela Díaz Serraldez	Vocal de la Dirección General de Denuncias Ambientales, Quejas y Participación Social
Lic. Elvira del Carmen Yáñez Oropeza	Oficina de la Unidad de Enlace de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Verificando la existencia de quórum legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 57 de su Reglamento, se procede a celebrar la sesión correspondiente.

2.- Ratificación del Acta de la Sesión anterior.

Se somete a la consideración de los presentes la ratificación del acta de la Novena Sesión Extraordinaria anterior correspondiente al doce de diciembre de dos mil seis, cuya versión en archivo electrónico fue remitida oportunamente al correo electrónico de cada uno de los asistentes para su revisión y comentarios que consideraron pertinentes, los cuales se han tomado en cuenta en la redacción de la misma. En virtud de lo anterior, y previa consulta de los asistentes, se ratifica en todas y cada una de sus partes el contenido del acta de la sesión mencionada procediendo a la firma de los que en ella intervinieron.

3.- Revisión de la Clasificación de Reserva de información otorgada por las diversas unidades administrativas de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente como respuesta a las solicitudes de información.

En este acto se presenta al Comité de Información la relación de solicitudes de información sobre las cuales las diversas Unidades Administrativas de la Procuraduría clasificaron la información solicitada como reservada, a efecto de que el Comité confirme, revoque o modifique dicha clasificación y se instruya a la Unidad de Enlace para formular la respuesta a las mismas. Se anexa como parte de la presente acta la relación que contiene el detalle de las solicitudes de información, una breve descripción de las mismas y la instrucción que se adopta para que la Unidad de Enlace proceda a su ejecución.

4.- Revisión de las respuestas formuladas por las Unidades Administrativas de las que se desprende la inexistencia de la información o documentación solicitada

En este acto se presenta al Comité de Información la relación de solicitudes de información sobre las cuales las diversas Unidades Administrativas de la Procuraduría informan que una vez realizada una búsqueda exhaustiva en sus archivos no cuentan con la información solicitada, a efecto de que este Comité tome nota de dicha circunstancia y se instruya a la Unidad de Enlace para formular

la respuesta a las mismas. Se anexa como parte de la presente acta la relación que contiene el detalle de las solicitudes de información, una breve descripción de las mismas y la instrucción que se adopta para que la Unidad de Enlace proceda a su ejecución.

5.- Informe de la Unidad de Enlace respecto a los índices de expedientes reservados correspondientes al primer semestre de 2006 que deben ingresarse al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

En uso de la palabra, la Lic. Elvira del Carmen Yañez Oropeza de la Unidad de Enlace informa a este Comité del avance que llevan las diferentes Unidades Administrativas de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente respecto a la captura de expedientes con información clasificada como reservada y su ingreso al Portal del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública haciendo saber que a la fecha de la presente Sesión, NUEVE Delegaciones no han remitido la constancia o acuse de la captura correspondiente.

La Lic. Verónica Procell Maraver toma nota de las Delegaciones omisas para que, a través de la Dirección General de la Coordinación de Delegaciones, se apoye a la Unidad de Enlace para verificar que dichas Unidades Administrativas hagan llegar oportunamente dicha información, con la finalidad de que en la próxima Sesión este Comité se encuentre en posibilidad de validar y en su caso aprobar la captura de dichos índices.

Una vez analizadas las consideraciones anteriores, este Comité instruye a la Unidad de Enlace para que envíe un recordatorio a las Delegaciones omisas a fin de que remitan la constancia de la captura de sus índices de clasificación.

La Secretaría Técnica incluirá en el Orden del día de la siguiente Sesión y a la cual serán debida y oportunamente convocados, la validación y en su caso aprobación de los índices de expedientes reservados de las diversas Unidades Administrativas de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que se haga llegar en tiempo y forma al IFAI.


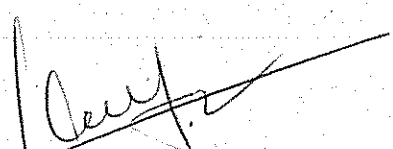
6.- Asuntos Generales.

Se hizo del conocimiento de los asistentes que está vacante y habrá de someterse a concurso de selección la plaza que ocupaba la encargada de archivos y clasificación documental, por lo que se hace necesario designar a la persona que se encargará de coordinar y dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones que marca la Ley de la Materia respecto al catálogo de clasificación de archivos y series documentales, en tal virtud, este Comité debe formular una propuesta para que sea aprobada por el Titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.





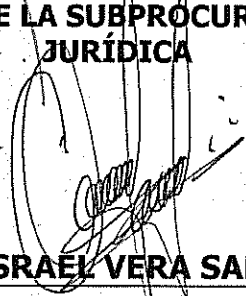
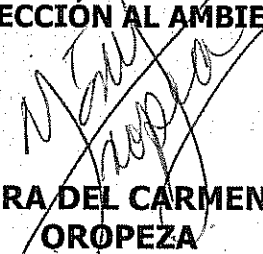
Una vez analizadas las diferentes propuestas de los asistentes, este Comité ACORDÓ proponer al C: Procurador Federal de Protección al Ambiente para que se

designe a la Lic. Verónica Procell Maraver, Coordinadora de Archivo y Clasificación Documental y se le asigne como apoyo y asistencia en la realización de dichas funciones a la persona que ocupe la plaza que se someterá a concurso y a la que se ha hecho referencia.

No habiendo más asunto que tratar, se da por concluida la presente sesión, siendo las doce horas con treinta minutos del día de la fecha, firmando de conformidad, los que en ella intervinieron.

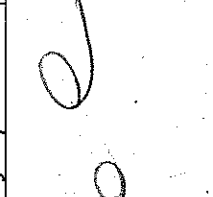
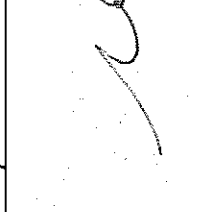
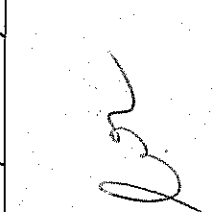
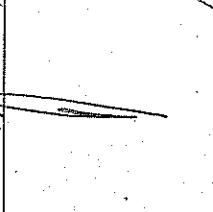
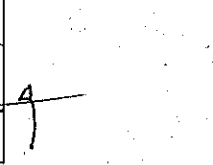
PRESIDENTE	SECRETARIO TECNICO
	
LIC. BERNARDO GARCÍA CAMINO	DR. JACINTO ANTONIO DIAZ MUÑOZ

VOCALES




REPRESENTANTE DEL O.I.C. EN LA SEMARNAT	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
	
LIC. LUIS ANTONIO FERNÁNDEZ MORAN	LIC. DULCE MA. YARZA DÍAZ
OFICINA DEL C. PROCURADOR	VOCAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE DELEGACIONES
	
ING. MARIO ÁNGEL PÉREZ PÉREZ	LIC. VERÓNICA PROCELL MARAVER
VOCAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS AMBIENTALES, QUEJAS Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	VOCAL DE LA SUBPROCURADURÍA JURÍDICA
	
MARÍA GABRIELA DÍAZ SERRALDEZ	LIC. ISRAEL VERA SANTOS
OFICINA DE LA UNIDAD DE ENLACE DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	SIN FIRMA
	
LIC. ELVIRA DEL CARMEN YÁÑEZ OROPEZA	

RELACION DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION PRESENTADAS PARA SU ANALISIS AL COMITÉ DE INFORMACIÓN EN LA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 23 DE ENERO DE 2007 POR CONSIDERAR COMO RESERVADA LA INFORMACION SOLICITADA

# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
059806	<p>"...I. Documentos relacionados con el "Acta Circunstanciada" que establece el Manual de procedimientos para la importación y exportación de vida silvestre, productos y subproductos forestales, materiales y residuos peligrosos, sujetos a regulación por parte de la Secretaría de medio Ambiente y Recursos Naturales.</p> <p>I.1. Todas y cada una de las Actas Circunstanciadas relacionadas con la importación, exportación y reexportación de ejemplares de cualquier especie de <u>mamífero marino</u>, así como sus partes y derivados, desde el 1 de diciembre de 2005, hasta el 02 de noviembre de 2006.</p> <p>I.2. Todas y cada una de las Actas Circunstanciadas relacionadas con la importación, exportación y reexportación de ejemplares de cualquier especie de <u>primate</u>, así como sus partes y derivados, desde el 1 de diciembre de 2005, hasta el 02 de noviembre de 2006.</p> <p>I.3. Todas y cada una de las Actas Circunstanciadas relacionadas con la importación, exportación y reexportación de ejemplares de cualquier especie de <u>vida silvestre</u> que <u>atravesaron, circularon, pasaron o cualquier otra denominación que reciba a través de cualquier inspección terrestre, marítima, aérea o interior de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, PROFEPA, desde el 1 de diciembre de 2005, hasta el 02 de noviembre de 2006.</u></p> <p>I.4. Todas y cada una de las Actas Circunstanciadas relacionadas con la importación, exportación y reexportación de ejemplares de cualquier producto de <u>vida silvestre</u> que <u>atravesaron, circularon, pasaron o cualquier otra denominación que reciba a través de cualquier inspección terrestre, marítima, aérea o interior de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, PROFEPA, desde el 1 de diciembre de 2005, hasta el 02 de noviembre de 2006</u></p> <p>I.5. Todas y cada una de las Actas Circunstanciadas relacionadas con la importación, exportación y reexportación de ejemplares de</p>	<p>Una vez analizadas las manifestaciones y argumentos que formula la Dirección General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, en el sentido de que las documentales solicitadas contienen datos personales que esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente está obligada a proteger, de acuerdo con las disposiciones y lineamientos emitidos por el propio IFAI, lo que les otorga la clasificación de confidenciales y considerando que las mismas sólo obran en formato impreso, este Comité de Información, dada la clasificación de reserva que formula la Unidad Administrativa responsable de proporcionar la Información solicitada, relativas a "Actas Circunstanciadas", este Comité de Información ACUERDA confirmar la clasificación de reserva que formula dicha Unidad Administrativa respecto a DIECISIETE DE LAS VEINTISEIS Actas Circunstanciadas, materia de la solicitud de información, de conformidad con lo que señalan los artículos 13 Fracción V y 14 Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p> <p>ACUERDA poner a disposición del solicitante la versión pública de dichas documentales en las que se supriman u oculten aquellos datos personales considerados como confidenciales, en términos de lo señalado por el artículo 42 de la LFTAIPG y 41 de su Reglamento, previo pago de los derechos correspondientes.</p> <p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente y la haga llegar al solicitante.</p>

	<p>cualquier subproducto de vida silvestre que atravesaron, circularon, pasaron o cualquier otra denominación que reciba a través de cualquier inspección terrestre, marítima, aérea o interior de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, PROFEPA desde el 1 de diciembre de 2005, hasta el 02 de noviembre de 2006".(sic)</p> <p>LA DIRECCION GENERAL DE INSPECCION AMBIENTAL EN PUERTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS ADSCRITA A LA SUBPROCURADURIA DE INSPECCION INDUSTRIAL REPORTA QUE EN LAS 23 DELEGACIONES DE LA PROCURADURIA QUE TIENEN A SU CARGO INSPECTORIAS, SE REGISTRA DENTRO DEL PERIODO SOLICITADO:</p> <p>26 MOVIMIENTOS DE INSPECCION EN LOS QUE SE LEVANTARON ACTAS CIRCUNSTANCIADAS DE ELLAS 17 SE ENCUENTRAN. CLASIFICADAS COMO RESERVADAS DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 14 FRACCION IV DE LA LFTAIPG</p> <p>9 ACTAS RESTANTES, CONSISTENTES EN 9 FOJAS QUE CONTIENEN DATOS CONFIDENCIALES MISMAS QUE PUEDEN PONERSE A DISPOSICION DEL SOLICITANTE Y DEL PÚBLICO EN GENERAL PREVIA PROTECCION DE LOS MISMOS, ESTO ES EN VERSIÓN PÚBLICA</p>	
059906	<p>"... II. Documentos relacionados con el "Acta de Destrucción" que establece el Manual de procedimientos para la importación y exportación de vida silvestre, productos y subproductos forestales, materiales y residuos peligrosos, sujetos a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.</p> <p>II.1. Todas y cada una de las Actas de Destrucción relacionadas con la importación, exportación y reexportación de ejemplares de cualquier especie de mamífero marino, así como sus partes y derivados, desde el 1 de diciembre de 2005, hasta el 02 de noviembre de 2006.</p> <p>II.2. Todas y cada una de las Actas de Destrucción relacionadas con la importación, exportación y reexportación de ejemplares de cualquier especie de primate, así como sus partes y derivados, desde el 1 de diciembre de 2005, hasta el 02 de noviembre de 2006.</p> <p>II.3. Todas y cada una de las Actas de Destrucción relacionadas con</p>	<p>Una vez analizadas las manifestaciones y argumentos que formula la Dirección General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, en el sentido de que las documentales solicitadas contienen datos personales que esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente está obligada a proteger, de acuerdo con las disposiciones y lineamientos emitidos por el propio IFAI, lo que les otorga la clasificación de confidenciales y considerando que las mismas sólo obran en formato impreso, este Comité de Información ACUERDA poner a disposición del solicitante la versión pública de dichas documentales en las que se supriman u oculten aquellos datos personales considerados como confidenciales, en términos de lo señalado por el artículo 42 de la LFTAIPG y 41 de su Reglamento, previo pago de los derechos correspondientes.</p>

	<p>la importación, exportación y reexportación de ejemplares de cualquier especie de vida silvestre que atravesaron, circularon, pasaron o cualquier otra denominación que reciba a través de cualquier inspectoría terrestre, marítima, aérea o interior de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, PROFEPA, desde el 1 de diciembre de 2005, hasta el 02 de noviembre 2006.</p> <p>II.4 Todas y cada una de las Actas de Destrucción relacionadas con la importación, exportación y reexportación de ejemplares de cualquier producto de vida silvestre que atravesaron, circularon, pasaron o cualquier otra denominación que reciba a través de cualquier inspectoría terrestre, marítima, aérea o interior de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, PROFEPA, desde el 1 de diciembre de 2005, hasta el 02 de noviembre de 2006</p> <p>II.5 Todas y cada una de las Actas de Destrucción relacionadas con la importación, exportación y reexportación de ejemplares de cualquier subproducto de vida silvestre que atravesaron, circularon, pasaron o cualquier otra denominación que reciba a través de cualquier inspectoría terrestre, marítima, aérea o interior de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, PROFEPA, desde el 1 de diciembre de 2005, hasta el 02 de noviembre de 2006"</p> <p>LA DIRECCION GENERAL DE INSPECCION AMBIENTAL EN PUERTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS ADSCRITA A LA SUBPROCURADURIA DE INSPECCION INDUSTRIAL REPORTA QUE EN LAS 23 DELEGACIONES DE LA PROCURADURIA QUE TIENEN A SU CARGO INSPECTORIAS, SE REGISTRA DENTRO DEL PERIODO SOLICITADO:</p> <p>09 MOVIMIENTOS DE INSPECCION EN LOS QUE SE LEVANTARON ACTAS DE DESTRUCCION CONSISTENTES EN 9 FOJAS QUE CONTIENEN DATOS CONFIDENCIALES MISMAS QUE PUEDEN PONERSE A DISPOSICION DEL SOLICITANTE Y DEL PUBLICO EN GENERAL PREVIA PROTECCION DE LOS MISMOS, ESTO ES EN VERSION PUBLICA</p>	<p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente y la haga llegar al solicitante.</p>
060006	<p>"... III. Documentos relacionados con el "Acta de Hechos" que establece el Manual de procedimientos para la importación y exportación de vida silvestre, productos y subproductos forestales, materiales y residuos peligrosos, sujetos a regulación por parte de la</p>	<p>Una vez analizadas las manifestaciones y argumentos que formula la Dirección General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, en el sentido de que las documentales solicitadas contienen datos personales que esta</p>

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

III.1. Todas y cada una de las **Actas de Hechos** relacionadas con la importación, exportación y reexportación de ejemplares de cualquier especie de mamífero marino, así como sus partes y derivados, desde el 1 de diciembre de 2005, hasta el 02 de noviembre de 2006.

III.2. Todas y cada una de las **Actas de Hechos** relacionadas con la importación, exportación y reexportación de ejemplares de cualquier especie de primate, así como sus partes y derivados, desde el 1 de diciembre de 2005, hasta el 02 de noviembre 2006.

III.3 Todas y cada una de las **Actas de Hechos** relacionadas con la importación, exportación y reexportación de ejemplares de cualquier especie de vida silvestre que atravesaron, circularon, pasaron o cualquier otra denominación que reciba a través de cualquier inspectoría terrestre, marítima, aérea o interior de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, PROFEPA, desde el 1 de diciembre de 2005, hasta el 02 de noviembre de 2006.

III.4 Todas y cada una de las **Actas de Hechos** relacionadas con la importación, exportación y reexportación de ejemplares de cualquier producto de vida silvestre que atravesaron, circularon, pasaron o cualquier otra denominación que reciba a través de cualquier inspectoría terrestre, marítima, aérea o interior de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, PROFEPA, desde el 1 de diciembre de 2005, hasta el 02 de noviembre 2006

III.5 Todas y cada una de las **Actas de Hechos** relacionadas con la importación, exportación y reexportación de ejemplares de cualquier subproducto de vida silvestre que atravesaron, circularon, pasaron o cualquier otra denominación que reciba a través de cualquier inspectoría terrestre, marítima, aérea o interior de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, PROFEPA, desde el 1 de diciembre de 2005, hasta el 02 de noviembre." (sic)

LA DIRECCION GENERAL DE INSPECCION AMBIENTAL EN PUERTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS ADSCRITA A LA SUBPROCURADURIA DE INSPECCION INDUSTRIAL REPORTA QUE EN LAS 23 DELEGACIONES DE LA PROCURADURIA QUE TIENEN A SU CARGO INSPECTORIAS, SE REGISTRA DENTRO DEL PERIODO SOLICITADO:




Procuraduría Federal de Protección al Ambiente está obligada a proteger, de acuerdo con las disposiciones y lineamientos emitidos por el propio IFAI, lo que les otorga la clasificación de confidenciales y considerando que las mismas sólo obran en formato impreso, este Comité de Información **ACUERDA** poner a disposición del solicitante la versión pública de dichas documentales en las que se supriman u oculten aquellos datos personales considerados como confidenciales, en términos de lo señalado por el artículo 42 de la LFTAIPG y 41 de su Reglamento, previo pago de los derechos correspondientes.

Se **INSTRUYE** a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente y la haga llegar al solicitante.

<p>04 MOVIMIENTOS DE INSPECCION EN LOS QUE SE LEVANTARON 4 ACTAS DE HECHOS CONSISTENTES EN 14 FOJAS QUE CONTIENEN DATOS CONFIDENCIALES MISMAS QUE PUEDEN PONERSE A DISPOSICION DEL SOLICITANTE Y DEL PÚBLICO EN GENERAL PREVIA PROTECCIÓN DE LOS MISMOS, ESTO ES EN VERSIÓN PÚBLICA</p>	<p>Una vez analizadas las manifestaciones y argumentos que formula la Dirección General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, en el sentido de que las documentales solicitadas contienen datos personales que esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente está obligada a proteger, de acuerdo con las disposiciones y lineamientos emitidos por el propio IFAI, lo que les otorga la clasificación de confidenciales y considerando que las mismas sólo obran en formato impreso, este Comité de Información ACUERDA poner a disposición del solicitante la versión pública de dichas documentales en las que se supriman u oculten aquellos datos personales considerados como confidenciales, en términos de lo señalado por el artículo 42 de la LFTAIPG y 41 de su Reglamento, previo pago de los derechos correspondientes.</p> <p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente y la haga llegar al solicitante.</p>
<p>060206</p>	<p>"... V. Documentos relacionados con la "Inspección" que establece el Manual de procedimientos para la importación y exportación de vida silvestre, productos y subproductos forestales, materiales y residuos peligrosos, sujetos a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.</p> <p>V.1. Todas y cada una de las Inspecciones relacionadas con la importación, exportación y reexportación de ejemplares de cualquier especie de <u>mamífero marino</u>, así como sus partes y derivados, desde el 1 de diciembre de 2005, hasta el 02 de noviembre de 2006.</p> <p>V.2. Todas y cada una de las Inspecciones relacionadas con la importación, exportación y reexportación de ejemplares de cualquier especie de <u>primata</u>, así como sus partes y derivados, desde el 1 de diciembre de 2005, hasta el 02 de noviembre de 2006.</p> <p>V.3. Todas y cada una de las Inspecciones relacionadas con la importación, exportación y reexportación de ejemplares de cualquier especie de vida silvestre que <u>atravesaron, circularon, pasaron o cualquier otra denominación que reciba a través de cualquier inspectoría terrestre, marítima, aérea o interior de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, PROFEPA</u>, desde el 1 de diciembre de 2005, hasta el 02 de noviembre de 2006.</p> <p>V.4. Todas y cada una de las Inspecciones relacionadas con la importación, exportación y reexportación de ejemplares de cualquier producto de vida silvestre que <u>atravesaron, circularon, pasaron o cualquier otra denominación que reciba a través de cualquier inspectoría terrestre, marítima, aérea o interior de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, PROFEPA</u>, desde el 1 de diciembre de 2005, hasta el 02 de noviembre de 2006.</p> <p>V.5. Todas y cada una de las Inspecciones relacionadas con la importación, exportación y reexportación de ejemplares de cualquier subproducto de vida silvestre que <u>atravesaron, circularon, pasaron o</u></p>

[Handwritten signatures and initials]

060306	<p>cualquier otra denominación que reciba a través de cualquier inspectoría terrestre, marítima, aérea o interior de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, PROFEPA, desde el 1 de diciembre de 2005, hasta el 02 de noviembre de 2006"</p> <p>LA DIRECCION GENERAL DE INSPECCION AMBIENTAL EN PUERTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS ADSCRITA A LA SUBPROCURADURIA DE INSPECCION INDUSTRIAL REPORTA QUE EN LAS 23 DELEGACIONES DE LA PROCURADURIA QUE TIENEN A SU CARGO INSPECTORIAS, SE REGISTRA DENTRO DEL PERIODO SOLICITADO:</p> <p>3.4.13 MOVIMIENTOS DE INSPECCION QUE REPRESENTAN 13880 COPIAS FOTOSTATICAS QUE CONTIENEN DATOS CONFIDENCIALES MISMAS QUE PUEDEN PONERSE A DISPOSICION DEL SOLICITANTE Y DEL PÚBLICO EN GENERAL PREVIA PROTECCIÓN DE LOS MISMOS, ESTO ES EN VERSIÓN PÚBLICA</p>	
	<p>"... VI. Documentos relacionados con el "Libro de Control" que establece el Manual de procedimientos para la importación y exportación de vida silvestre, productos y subproductos forestales, materiales y residuos peligrosos, sujetos a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.</p> <p>V.1. Todos y cada uno de los documentos que contengan la información relativa al registro a que se refiere el Libro de Control relacionadas con la importación, exportación y reexportación de ejemplares de cualquier especie de <u>mamífero marino</u>, así como sus partes y derivados, desde el 1 de diciembre de 2005, hasta el 02 de noviembre de 2006.</p> <p>VI.2. Todos y cada uno de los documentos que contengan la información relativa al registro a que se refiere el Libro de Control relacionadas con la importación, exportación y reexportación de ejemplares de cualquier especie de <u>primate</u>, así como sus partes y derivados, desde el 1 de diciembre de 2005, hasta el 02 de noviembre de 2006.</p> <p>VI.3 Todos y cada uno de los documentos que contengan la información relativa al registro a que se refiere el Libro de Control relacionadas con la importación, exportación y reexportación de</p>	<p>Una vez analizadas las manifestaciones y argumentos que formula la Dirección General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, en el sentido de que las documentales solicitadas contienen datos personales que esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente está obligada a proteger, de acuerdo con las disposiciones y lineamientos emitidos por el propio IFAI, lo que les otorga la clasificación de confidenciales y considerando que las mismas sólo obran en formato impreso, este Comité de Información ACUERDA poner a disposición del solicitante la versión pública de dichas documentales en las que se supriman u oculten aquellos datos personales considerados como confidenciales, en términos de lo señalado por el artículo 42 de la LFTAIPG y 41 de su Reglamento, previo pago de los derechos correspondientes.</p> <p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente y la haga llegar al solicitante.</p>

ejemplares de cualquier especie de vida silvestre que atravesaron, circularon, pasaron o cualquier otra denominación que reciba a través de cualquier inspección terrestre, marítima, aérea o interior de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, PROFEPA, desde el 1 de diciembre de 2005, hasta el 02 de noviembre 2006.

VI.4 Todos y cada uno de los documentos que contengan la información relativa al registro a que se refiere el **Libro de Control** relacionadas con la importación, exportación y reexportación de ejemplares de cualquier producto de vida silvestre que atravesaron, circularon, pasaron o cualquier otra denominación que reciba a través de cualquier inspección terrestre, marítima, aérea o interior de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, PROFEPA, desde el 1 de diciembre de 2005, hasta el 02 de noviembre de 2006

VI.5 Todos y cada uno de los documentos que contengan la información relativa al registro a que se refiere el **Libro de Control** relacionadas con la importación, exportación y reexportación de ejemplares de cualquier subproducto de vida silvestre que atravesaron, circularon, pasaron o cualquier otra denominación que reciba a través de cualquier inspección terrestre, marítima, aérea o interior de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, PROFEPA, desde el 1 de diciembre de 2005, hasta el 02 de noviembre de 2006^m (SIC)

LA DIRECCION GENERAL DE INSPECCION AMBIENTAL EN PUERTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS ADSCRITA A LA SUBPROCURADURIA DE INSPECCION INDUSTRIAL REPORTA QUE EN LAS 23 DELEGACIONES DE LA PROCURADURIA QUE TIENEN A SU CARGO INSPECTORIAS, SE REGISTRA DENTRO DEL PERIODO SOLICITADO:



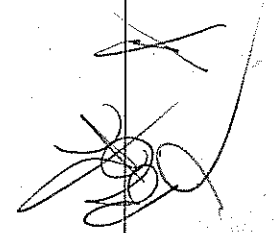
2,293 MOVIMIENTOS RELACIONADOS CON EL LIBRO DE CONTROL, QUE CONSTAN EN 6,059 DOCUMENTOS QUE REPRESENTAN 6,853 COPIAS QUE CONTIENEN DATOS CONFIDENCIALES MISMAS QUE PUEDEN PONERSE A DISPOSICIÓN DEL SOLICITANTE Y DEL PÚBLICO EN GENERAL PREVIA PROTECCIÓN DE LOS MISMOS, ESTO ES EN VERSIÓN PÚBLICA

060406

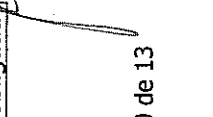
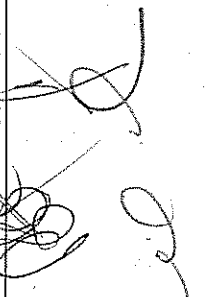
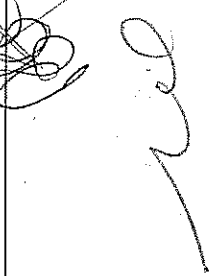
"... VII. Documentos relacionados con el "Personal Oficial" que establece el Manual de procedimientos para la importación y exportación de vida silvestre, productos y subproductos forestales, materiales y residuos peligrosos, sujetos a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
VII.1. Todos y cada uno de los documentos que contengan la información relativa del **Personal Oficial** relacionadas con la importación, exportación y reexportación de ejemplares de cualquier especie de mamífero marino, así como sus partes y derivados, desde el 1 de diciembre de 2005, hasta el 02 de noviembre de 2006.
VII.2. Todos y cada uno de los documentos que contengan la información relativa del **Personal Oficial** relacionadas con la importación, exportación y reexportación de ejemplares de cualquier especie de primate, así como sus partes y derivados, desde el 1 de diciembre de 2005, hasta el 02 de noviembre de 2006.
VII.3. Todos y cada uno de los documentos que contengan la información relativa del **Personal Oficial** relacionadas con la importación, exportación y reexportación de ejemplares de cualquier especie de vida silvestre que atravesaron, circularon, pasaron o cualquier otra denominación que reciba a través de cualquier inspectoría terrestre, marítima, aérea o interior de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, PROFEPA, desde el 1 de diciembre de 2005, hasta el 02 de noviembre 2006.
VII.4. Todos y cada uno de los documentos que contengan la información relativa del **Personal Oficial** relacionadas con la importación, exportación y reexportación de ejemplares de cualquier producto de vida silvestre que atravesaron, circularon, pasaron o cualquier otra denominación que reciba a través de cualquier inspectoría terrestre, marítima, aérea o interior de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, PROFEPA, desde el 1 de diciembre de 2005, hasta el 02 de noviembre de 2006
VII.5. Todos y cada uno de los documentos que contengan la información relativa del **Personal Oficial** relacionadas con la importación, exportación y reexportación de ejemplares de cualquier subproducto de vida silvestre que atravesaron, circularon, pasaron o cualquier otra denominación que reciba a través de cualquier

Una vez analizadas las manifestaciones y argumentos que formula la Dirección General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, en el sentido de que las documentales solicitadas contienen datos personales que esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente está obligada a proteger, de acuerdo con las disposiciones y lineamientos emitidos por el propio IFAI, lo que les otorga la clasificación de confidenciales y considerando que las mismas sólo obran en formato impreso, este Comité de Información **ACUERDA** poner a disposición del solicitante la versión pública de dichas documentales en las que se supriman u oculten aquellos datos personales considerados como confidenciales, en términos de lo señalado por el artículo 42 de la LFTAIPG y 41 de su Reglamento, previo pago de los derechos correspondientes.

Se **INSTRUYE** a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente y la haga llegar al solicitante.

060506	<p>inspectoría terrestre, marítima, aérea o interior de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, PROFEPA desde el 1 de diciembre de 2005, hasta el 02 de noviembre de 2006^m (SIC)</p> <p>LA DIRECCION GENERAL DE INSPECCION AMBIENTAL EN PUERTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS ADSCRITA A LA SUBPROCURADURIA DE INSPECCION INDUSTRIAL REPORTA QUE EN LAS 23 DELEGACIONES DE LA PROCURADURIA QUE TIENEN A SU CARGO INSPECTORIAS, SE REGISTRA DENTRO DEL PERIODO SOLICITADO:</p> <p>1,191 MOVIMIENTOS RELACIONADOS CON EL PERSONAL OFICIAL, QUE CONSTAN EN 1,245 COPIAS QUE CONTIENEN DATOS CONFIDENCIALES MISMAS QUE PUEDEN PONERSE A DISPOSICIÓN DEL SOLICITANTE Y DEL PÚBLICO EN GENERAL PREVIA PROTECCIÓN DE LOS MISMOS, ESTO ES EN VERSIÓN PÚBLICA</p>	Una vez analizadas las manifestaciones y argumentos que formula la Dirección General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, en el sentido de que las documentales solicitadas contienen datos personales que esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente está obligada a proteger, de acuerdo con las disposiciones y lineamientos emitidos por el propio IFAI, lo que les otorga la clasificación de confidenciales y considerando que las mismas sólo obran en formato impreso, este Comité de Información ACUERDA poner a disposición del solicitante la versión pública de dichas documentales en las que se supriman u oculten aquellos datos personales considerados como confidenciales, en términos de lo señalado por el artículo 42 de la LFTAIPG y 41 de su Reglamento, previo pago de los derechos correspondientes. <p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente y la haga llegar al solicitante.</p>
<p>"... VIII. Documentos relacionados con el "Registro de Verificación" que establece el Manual de procedimientos para la importación y exportación de vida silvestre, productos y subproductos forestales, materiales y residuos peligrosos, sujetos a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.</p> <p>VIII.1. Todos y cada uno de los documentos que contengan la información relativa al Registro de Verificación de la importación, exportación y reexportación de ejemplares de cualquier especie de <u>mamífero marino</u>, así como sus partes y derivados, desde el 1 de diciembre de 2005, hasta el 02 de noviembre de 2006.</p> <p>VIII.2. Todos y cada uno de los documentos que contengan la información relativa al Registro de Verificación de la importación, exportación y reexportación de ejemplares de cualquier especie de <u>primate</u>, así como sus partes y derivados, desde el 1 de diciembre de 2005, hasta el 02 de noviembre de 2006.</p> <p>VIII.3. Todos y cada uno de los documentos que contengan la información relativa al Registro de Verificación de la importación, exportación y reexportación de ejemplares de cualquier especie de vida silvestre que atravesaron, circularon, pasaron o cualquier otra denominación que reciba a través de cualquier inspectoría terrestre, marítima, aérea o interior de la Procuraduría Federal de Protección al</p>	  	

	<p>Ambiente, PROFEPA, desde el 1 de diciembre de 2005, hasta el 02 de noviembre de 2006.</p> <p>VII.4. Todos y cada uno de los documentos que contengan la información relativa al Registro de Verificación de la importación, exportación y reexportación de ejemplares de cualquier producto de vida silvestre que atravesaron, circularon, pasaron o cualquier otra denominación que reciba a través de cualquier inspectoría terrestre, marítima, aérea o interior de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, PROFEPA, desde el 1 de diciembre de 2005, hasta el 02 de noviembre de 2006</p> <p>VIII.5 Todos y cada uno de los documentos que contengan la información relativa al Registro de Verificación de la importación, exportación y reexportación de ejemplares de cualquier subproducto de vida silvestre que atravesaron, circularon, pasaron o cualquier otra denominación que reciba a través de cualquier inspectoría terrestre, marítima, aérea o interior de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, PROFEPA, desde el 1 de diciembre de 2005, hasta el 02 de noviembre de 2006" (SIC)</p> <p>LA DIRECCION GENERAL DE INSPECCION AMBIENTAL EN PUERTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS ADSCRITA A LA SUBPROCURADURIA DE INSPECCION INDUSTRIAL REPORTA QUE EN LAS 23 DELEGACIONES DE LA PROCURADURIA QUE TIENEN A SU CARGO INSPECTORIAS, SE REGISTRA DENTRO DEL PERIODO SOLICITADO:</p> <p>5,411 MOVIMIENTOS RELACIONADOS CON EL REGISTRO DE VERIFICACION LOS CUALES SE HACEN CONSTAR EN 24,082 DOCUMENTOS CONSISTENTES EN 24,518 COPIAS SIMPLES QUE CONTIENEN DATOS CONFIDENCIALES MISMAS QUE PUEDEN PONERSE A DISPOSICION DEL SOLICITANTE Y DEL PUBLICO EN GENERAL PREVIA PROTECCION DE LOS MISMOS, ESTO ES EN VERSION PÚBLICA</p>	
060606	<p>"... IX. Documentos relacionados con la "Validación" que establece el Manual de procedimientos para la importación y exportación de vida silvestre, productos y subproductos forestales, materiales y residuos peligrosos, sujetos a regulación por parte de la Secretaría de medio Ambiente y Recursos Naturales.</p>	<p>Una vez analizadas las manifestaciones y argumentos que formula la Dirección General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, en el sentido de que las documentales solicitadas contienen datos personales que esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente está obligada</p>

IX.1. Todos y cada uno de los documentos que contengan la información relativa a la **Validación** de la importación, exportación y reexportación de ejemplares de cualquier especie de mamífero marino, así como sus partes y derivados, desde el 1 de diciembre de 2005, hasta el 02 de noviembre de 2006.

IX.2. Todos y cada uno de los documentos que contengan la información relativa a la **Validación** de la importación, exportación y reexportación de ejemplares de cualquier especie de primate, así como sus partes y derivados, desde el 1 de diciembre de 2005, hasta el 02 de noviembre de 2006.

IX.3. Todos y cada uno de los documentos que contengan la información relativa a la **Validación** de la importación, exportación y reexportación de ejemplares de cualquier especie de vida silvestre que atraviesaron, circularon, pasaron o cualquier otra denominación que reciba a través de cualquier inspección terrestre, marítima, aérea o interior de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, PROFEPA, desde el 1 de diciembre de 2005, hasta el 02 de noviembre de 2006.

IX.4. Todos y cada uno de los documentos que contengan la información relativa a la **Validación** de la importación, exportación y reexportación de ejemplares de cualquier producto de vida silvestre que atraviesaron, circularon, pasaron o cualquier otra denominación que reciba a través de cualquier inspección terrestre, marítima, aérea o interior de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, PROFEPA, desde el 1 de diciembre de 2005, hasta el 02 de noviembre de 2006.

IX.5. Todos y cada uno de los documentos que contengan la información relativa a la **Validación** de la importación, exportación y reexportación de ejemplares de cualquier subproducto de vida silvestre que atraviesaron, circularon, pasaron o cualquier otra denominación que reciba a través de cualquier inspección terrestre, marítima, aérea o interior de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, PROFEPA, desde el 1 de diciembre de 2005, hasta el 02 de noviembre de 2006" (SIC)

LA DIRECCION GENERAL DE INSPECCION AMBIENTAL EN PUERTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS ADSCRITA A LA

a proteger, de acuerdo con las disposiciones y lineamientos emitidos por el propio IFAI, lo que les otorga la clasificación de confidenciales y considerando que las mismas sólo obran en formato impreso, este Comité de Información **ACUERDA** poner a disposición del solicitante la versión pública de dichas documentales en las que se supriman u oculten aquellos datos personales considerados como confidenciales, en términos de lo señalado por el artículo 42 de la LFTAIPG y 41 de su Reglamento, previo pago de los derechos correspondientes.

Se **INSTRUYE** a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente y la haga llegar al solicitante.

<p>061906</p>	<p>SUBPROCURADURIA DE INSPECCION INDUSTRIAL REPORTA QUE EN LAS 23 DELEGACIONES DE LA PROCURADURIA QUE TIENEN A SU CARGO INSPECTORIAS, SE REGISTRA DENTRO DEL PERIODO SOLICITADO:</p> <p>3,925 MOVIMIENTOS RELACIONADOS CON EL REGISTRO DE VERIFICACION LOS CUALES SE HACEN CONSTAR EN EN 18,044 COPIAS SIMPLES QUE CONTIENEN DATOS CONFIDENCIALES MISMAS QUE PUEDEN PONERSE A DISPOSICION DEL SOLICITANTE Y DEL PÚBLICO EN GENERAL PREVIA PROTECCIÓN DE LOS MISMOS, ESTO ES EN VERSIÓN PÚBLICA</p>	
<p>062606</p>	<p><i>"¿A cuantas empresas ha sancionado Profepa en Tamaulipas, cual el nombre de las empresas sancionadas en Tamaulipas, en que municipios se ubican las empresas sancionadas por Profepa en Tamaulipas? ¿Cuáles son las empresas con más sanciones en Tamaulipas y en que municipio tienen operaciones estas empresas?" (sic)</i></p> <p>LA DELEGACION DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS REMITE LA INFORMACIÓN SOLICITADA HACIENDO MENCIÓN A CUATRO EXPEDIENTES LOS CUALES TIENEN LA CALSIFICACION DE RESERVADOS EN TÉRMINOS DE LO QUE SEÑALAE EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN IV DE LA LFTAIPG.</p>	<p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información ACUERDA confirmar la clasificación de reserva que formula la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Tamaulipas de la información solicitada de conformidad con lo que señalan los artículos 13 Fracción V y 14 Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y toda vez que la petición se refiere a datos estadísticos cuya difusión no causa perjuicio a las actividades que tiene encomendadas la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con el ánimo de transparentar su gestión deberán hacerse llegar los datos solicitados</p> <p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente y la haga llegar al solicitante</p>
<p>062606</p>	<p><i>"Deseo Conocer el expediente completo de la Secretaría sobre el caso de la empresa Met Mex Peñoles y los niños con plomo en Torreón Coahuila, a partir de su intervención al momento. Esto incluye programas ejecutados, sanciones, inversiones, estudios y seguimiento en general.</i></p> <p>LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL INFORMA QUE EN SUS ARCHIVOS OBRA EL REGISTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO SII.DGATI.DATAC.M4, EL CUAL SE ENCUENTRA CLASIFICADO COMO RESERVADO YA QUE SE INTERPUSO RECURSO DE REVISIÓN Y NO SE HA EMITIDO LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE PONGA FIN AL</p>	<p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información ACUERDA confirmar la clasificación de reserva que formula la Dirección General de Asistencia Técnica Industrial, de la información solicitada de conformidad con lo que señalan los artículos 13 Fracción V y 14 Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p> <p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente y la haga llegar al solicitante</p>

064806	<p>MISMO Y HAYA CAUSADO ESTADO, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN IV DE LA LFTAIPG.</p> <p><i>Solicito información referente al sitio localizado en: Avenida Acueducto No. 459 Col. Zacatenco México D.F. Para mas detalle, el sitio de interés actualmente opera bajo la siguiente razón social: Owens Corning de México</i></p> <p>LA DELEGACIÓN DE LA PROFEPA EN LA ZONA METROPOLITANA Y DEL VALLE DE MÉXICO COMUNICA A ESTE COMITÉ QUE EN SUS ARCHIVOS SE ENCUENTRAN REGISTRADAS VISITAS DE INSPECCIÓN PRACTICADAS A LA EMPRESA EN CUENTIÓN, SIN QUE HASTA EL MOMENTO SE CUENTE CON RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE PONGA FIN AL MISMO Y HAYA CAUSADO ESTADO, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN IV DE LA LFTAIPG</p>	<p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información ACUERDA confirmar la clasificación de reserva que formula la Delegación de esta Procuraduría en la Zona Metropolitana del Valle de México de la información solicitada de conformidad con lo que señalan los artículos 13 Fracción V y 14 Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p> <p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente y la haga llegar al solicitante</p>
065206	<p><i>Solicito información referente al sitio localizado en: Morelos #66 Fraccionamiento Industrial Naucalpan CP 53470 Para mas detalle, el sitio de interés actualmente opera bajo la siguiente razón social: Lumisistemas de México, S.A. de C.V.</i></p> <p>LA DELEGACIÓN DE LA PROFEPA EN LA ZONA METROPOLITANA Y DEL VALLE DE MÉXICO COMUNICA A ESTE COMITÉ QUE EN SUS ARCHIVOS SE ENCUENTRAN REGISTRADAS VISITAS DE INSPECCIÓN PRACTICADAS A LA EMPRESA EN CUENTIÓN, SIN QUE HASTA EL MOMENTO SE CUENTE CON RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE PONGA FIN AL MISMO Y HAYA CAUSADO ESTADO, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN IV DE LA LFTAIPG</p>	<p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información ACUERDA confirmar la clasificación de reserva que formula la Delegación de esta Procuraduría en la Zona Metropolitana del Valle de México de la información solicitada de conformidad con lo que señalan los artículos 13 Fracción V y 14 Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p> <p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente y la haga llegar al solicitante</p>

RELACION DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION PRESENTADAS PARA SU ANALISIS AL COMITÉ DE INFORMACIÓN EN LA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL 23 DE ENERO DE 2007 POR CONSIDERAR COMO RESERVADA LA INFORMACION SOLICITADA

RELACION DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PRESENTADAS PARA SU ANALISIS AL COMITÉ DE INFORMACIÓN EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE ENERO DE 2007 DE LAS QUE SE DESPRENDE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
060106	<p>"... IV. Documentos relacionados con el "Acta de Retorno" que establece el Manual de procedimientos para la importación y exportación de vida silvestre, productos y subproductos forestales, materiales y residuos peligrosos, sujetos a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.</p> <p>IV.1. Todas y cada una de las Actas de Retorno relacionadas con la importación, exportación y reexportación de ejemplares de cualquier especie de <u>mamífero marino</u>, así como sus partes y derivados, desde el 1 de diciembre de 2005, hasta el 02 de noviembre de 2006.</p> <p>IV.2. Todas y cada una de las Actas de Retorno relacionadas con la importación, exportación y reexportación de ejemplares de cualquier especie de <u>primate</u>, así como sus partes y derivados, desde el 1 de diciembre de 2005, hasta el 02 de noviembre de 2006.</p> <p>IV.3 Todas y cada una de las Actas de Retorno relacionadas con la importación, exportación y reexportación de ejemplares de cualquier especie de vida silvestre que atravesaron, circularon, pasaron o cualquier otra denominación que reciba a través de cualquier inspección terrestre, marítima, aérea o interior de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, PROFEPA, desde el 1 de diciembre de 2005, hasta el 02 de noviembre de 2006.</p> <p>IV.4 Todas y cada una de las Actas de Retorno relacionadas con la importación, exportación y reexportación de ejemplares de cualquier producto de vida silvestre que atravesaron, circularon, pasaron o cualquier otra denominación que reciba a través de cualquier inspección terrestre, marítima, aérea o interior de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, PROFEPA, desde el 1 de diciembre de 2005, hasta el 02 de noviembre de 2006</p> <p>IV.5 Todas y cada una de las Actas de Retorno relacionadas con</p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remite la Dirección General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras de esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos de la misma, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría la información requerida por el solicitante.</p> <p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente.</p>

<p>la importación, exportación y reexportación de ejemplares de cualquier subproducto de vida silvestre que atravesaron, circularon, pasaron o cualquier otra denominación que reciba a través de cualquier inspección terrestre, marítima, aérea o interior de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, PROFEPA, desde el 1 de diciembre de 2005, hasta el 02 de noviembre de 2006" (SIC)</p> <p>LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUERTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS ADSCRITA A LA SUBPROCURADURÍA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL REPORTA QUE EN LAS 23 DELEGACIONES DE LA PROCURADURÍA QUE TIENEN A SU CARGO INSPECTORIAS, NO SE REGISTRARON DENTRO DEL PERIODO SOLICITADO: MOVIMIENTOS DE INSPECCIÓN EN LOS QUE SE HAYAN LEVANTADO ACTAS DE RETORNO.</p>	<p>"Accidentes ambientales ocurridos en el municipio de Frontera, Coahuila, específicamente en la carretera #30 Monclova-Cuatro Ciénegas, entre los años 2004 y 2006. Incluyendo todo tipo de accidente, material involucrado, cantidad y ubicación de accidente. Muchas gracias" (sic).</p> <p>LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN Y LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE COAHUILA COMUNICA A ESTE COMITÉ QUE EN EL PERÍODO A QUE SE REFIERE LA SOLICITUD NO TIENE REGISTRADA ALGUNA EMERGENCIA AMBIENTAL OCURRIDA EN LA CARRETERA NO. 30 TRAMO MONCLOVA-CUATRO CIÉNEGAS</p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remite la Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación y la Delegación de esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Coahuila y toda vez que de la misma se desprende que dichas Unidades Administrativas han realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos de la misma, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría la información requerida por el solicitante.</p> <p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente.</p>
<p>063106</p>	<p>"Se solicita información sobre denuncias ambientales en los últimos cinco años de la empresa Bicicletas Ozeki, S.A. de C.V. cuyas instalaciones se encuentran en Pioneros del Corporativismo Número 13 Col. México Nuevo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, México</p> <p>Otros datos para facilitar su localización</p> <p>En caso de que exista alguna denuncia favor de presentar detalles y cómo éstas han sido resueltas o el seguimiento que se les ha dado" (sic)</p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remite la Delegación de esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en la Zona Metropolitana del Valle de México y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos de la misma, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría la información requerida por el solicitante.</p> <p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente.</p>

[Handwritten signature]

	<p>LA DELEGACION DE ESTA PROCURADURIA EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO INFORMA A ESTE COMITÉ QUE DESPUES DE UNA BÚSQUEDA EXAHUSTIVA NO SE ENCONTRÓ REGISTRO ALGUNO DE LA EMPRESA A QUE SE REFIERE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN</p> <p><i>"Quejas ambientales presentadas en contra de la planta de Xerox Mexicana, S.A. de C.V. de 2003 a 2006 la cual se ubica en Av. Adolfo López Mateos No. 22 Col. San Jerónimo, Tepatlacalco Tlalhepanitla, Estado de México"(sic)</i></p> <p>LA DELEGACION DE ESTA PROCURADURIA EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO INFORMA A ESTE COMITÉ QUE DESPUES DE UNA BÚSQUEDA EXAHUSTIVA NO SE ENCONTRÓ REGISTRO ALGUNO DE LA EMPRESA A QUE SE REFIERE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN</p>	<p>solicitante. Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente.</p>
063406	<p><i>Una vez analizada la respuesta que remite la Delegación de esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en la Zona Metropolitana del Valle de México y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos de la misma, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría la información requerida por el solicitante.</i></p> <p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente.</p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remite la Delegación de esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chihuahua y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos de la misma, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría la información requerida por el solicitante. Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente.</p>
064306	<p><i>"Favor presentar información sobre alguna denuncia ambiental interpuesta en contra de la empresa Lear Tream Operations, S. de R. L. de C.V. Planta Río Bravo II ubicada en Ave. Río Bravo No. 1480, Col. Parque Industrial Río Bravo , en Ciudad Juárez, Chihuahua México</i></p> <p>Otros datos para facilitar su localización <i>En caso de que existan alguna denuncia favor presentar detalles del seguimiento así como de su cierre" (sic)</i></p> <p>LA DELEGACION DE ESTA PROCURADURIA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, INFORMA A ESTE COMITÉ QUE DESPUES DE UNA BÚSQUEDA EXAHUSTIVA NO SE ENCONTRÓ REGISTRO ALGUNO DE LA EMPRESA A QUE SE REFIERE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN</p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remite la Delegación de esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chihuahua y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos de la misma, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría la información requerida por el solicitante. Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente.</p>

RELACION DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PRESENTADAS PARA SU ANALISIS AL COMITÉ DE INFORMACIÓN EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE ENERO DE 2007 DE LAS QUE SE DESPRENDE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]